

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M039-2PO2-22

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA</b>	
<b>1.- Nombre de la Minuta.</b>	Que reforma y adiciona el artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
<b>2.- Tema principal de la Minuta.</b>	Juventud y Deporte.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.</b>	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	23 de febrero de 2022.
<b>6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	22 de marzo de 2023.
<b>7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	28 de marzo de 2023.
<b>8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	28 de marzo de 2023.
<b>9.- Turno a Comisión.</b>	Gobernación y Población y a la de Diversidad.

## II.- SINOPSIS

Incluir la distinción de género y diversidad sexual para otorgar el Premio Nacional de la Juventud.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 3º, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES</b></p> <p><b>Artículo 72.-</b> El Premio Nacional de la Juventud será entregado a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o</p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se <b>reforman</b> las fracciones IX y X del artículo 72; y se <b>adiciona</b> una fracción XI al artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 72. ...</b></p>

al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

...

En ambas categorías, se concederá en las siguientes distinciones:

**I. a VIII. ...**

**IX.-** Aportación a la cultura política y a la democracia, y

**X.-** Ciencia y tecnología.

**No tiene correlativo**

...

**A) y B) ...**

...

**I. a VIII. ...**

**IX.** Aportación a la cultura y a la democracia;

**X.** Ciencia y tecnología, y

**XI. Género y diversidad sexual.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.